



Concejo Deliberante  
Departamento Capital  
La Rioja

*En el Bicentenario de la Patria*



**ORDENANZA N° 4.732**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 120° de la Ordenanza N° 3.767, el que quedará redactado de la siguiente manera : **“ARTICULO 120°.-** Todos los locales deberán exhibir en su ingreso y en lugar visible desde la vía pública un cartel, con caracteres perfectamente legibles, señalando el rubro correspondiente para el que fuera habilitado, horarios de funcionamiento, lista de precios, valor de las entradas cuando correspondiere, las restricciones en cuanto a las edades para el ingreso a los mismos, cantidad máxima de personas para el cual fue habilitado, y demás condiciones que establezca la autoridad de aplicación para el funcionamiento del local. Asimismo, deberá consignar el número de la presente Ordenanza.-”.-

**ARTICULO 2°.-** Incorpórase como Artículo 128° BIS en la Ordenanza N° 3.767, el texto que a continuación se transcribe : **“ARTICULO 128° BIS.-** Dispónese con carácter obligatorio para los sujetos definidos en el Artículo 5°, la implementación, exhibición y puesta a disposición de Libro de Quejas, en los establecimientos habilitados para realizar espectáculos públicos, el que será rubricado y foliado por la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza. Asimismo, deberá exhibirse en forma visible, al frente de la boletería o lugares de acceso, un cartel en el cual se informará acerca de la existencia del Libro de Quejas. La violación de lo establecido en el presente Artículo por parte de los sujetos obligados, se juzgará y sancionará de conformidad al Código de Faltas, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a definir la sanción que corresponda a través de la vía reglamentaria.-”.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales Marcela Adriana FERNANDEZ y Oscar Nicolás LUNA).-

**g.d.**